

ACUERDO No. 003 DE 2000
(4 DE DICIMBRE DE 2000)

“Por el cual se modifica el sistema de Nomenclatura y Clasificación de los Empleos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la planta de personal global ”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas por el Acuerdo No. 016 del 25 de Agosto de 1.980.

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 002 de 1.998 (Octubre 2) , emanado de la Junta Directiva de la Entidad, estableció el sistema de Nomenclatura y Clasificación de los Empleos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y una planta de personal global.
2. Que conforme a lo establecido en el citado acuerdo 002 de 1.998 de la Junta Directiva de la Entidad, Art.3° los empleos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: DIRECTIVO, ASESOR, EJECUTIVO, PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO.
3. Que de conformidad con el artículo 7° y 8° del Acuerdo 002 de 1.998 (Octubre 2) existen en la planta de personal Tres (3) Asesorías CODIGO 105 , grado 01, pertenecientes al Nivel Asesor y Cuatro (4) Jefes de Unidad, Código 207, grado 02 pertenecientes al nivel Ejecutivo, con una asignación mensual de \$ 1.607.900.00.
4. Que el Nivel Asesor de conformidad con el Art. 4° literal D del Acuerdo 002 de 1.998: “ Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos del nivel Directivo”.
5. Que el Nivel Ejecutivo de conformidad de conformidad con el Art. 4° literal C del Acuerdo 002 de 1.998: “ Comprende los empleos cuyas funciones consisten en la dirección, coordinación, supervisión y control de las Unidades o Areas Internas encargadas de ejecutar y desarrollar las políticas, planes y proyectos de las Entidades”.

6. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga debe cumplir en materia de transporte las funciones delegadas por el Alcalde Metropolitano mediante Decreto 017 de 1998 así como las establecidas por la ley 080 de 1987, la ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y los Decretos 1553, 1556 y 1558 de 1998 (Agosto 4)
7. Que estas funciones vienen siendo desarrolladas por la Asesora de la Dirección sin que las mismas estén contempladas dentro del Acuerdo 003 del 2 de octubre de 1998 "Por el cual se establece el Manual específico de Funciones y requisitos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga".
8. Que por lo anterior la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a través de la Secretaria General, Unidad Jurídica y la División Administrativa adelantó un estudio técnico fundamentado en las necesidades del servicio, como consecuencia del cual se encontró la ausencia de una Unidad que asuma las funciones de Transporte asignadas a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, concluyendo que, existe la necesidad de suprimir un (1) cargo de Asesor del Nivel Asesor, código 105, grado 01 y en su remplazo crear un (1) cargo de Jefe de Unidad, Nivel Ejecutivo, Código 207, grado 02, con la misma asignación básica que el cargo suprimido, para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución, la Ley y los Decretos citados en el considerando anterior a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en materia de Transporte y que será un apoyo para cumplir las exigencias de calidad requerida por la política de eficiencia de la administración pública, dentro de una gestión orientada a resultados, lo cual obliga a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a adecuar su planta de personal global a tales intereses.
9. Que el Director de Tránsito presentó a consideración de la Junta Directiva de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en sesión del día 4 de diciembre de 2000 según consta en Acta 240 de la misma fecha, el estudio técnico de justificación para modificar la estructura interna y la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, suprimiendo un cargo Asesor del Nivel Asesor, código 105, grado 01, y en su reemplazo creando un cargo de Jefe de Unidad del Nivel Ejecutivo, código 207, Grado 02 .
10. Que la Junta Directiva después de analizar la justificación técnica y legal presentada y con el fin de atender los resultados del estudio, aprobó modificar la estructura interna y la planta de personal global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por encontrarlo viable e indispensable por necesidades del servicio. La modificación consiste en suprimir un (1) cargo de Asesor del nivel Asesor Código 105, grado 01 y en su reemplazo crear el siguiente cargo del Nivel Ejecutivo :

NOMBRE DEL EMPLEO	JEFE DE UNIDAD
Nivel	Ejecutivo
Código	207
Grado	02
Superior Inmediato	DIRECTOR GENERAL
Salario	\$1.607.900.
Requisitos Mínimos	Título Universitario en Derecho y Título en especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.
Experiencia	Cinco (5) años de experiencia profesional específica.

FUNCIONES GENERALES

Asesorar jurídicamente todo lo relacionado en materia de transporte, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como también ser el soporte para dar cumplimiento a todas las funciones de las divisiones a su cargo como son la División de Transporte y el equipo de transporte público.

FUNCIONES ESPECIFICAS

- ◇ Coordinar y Controlar las oficinas adscritas a la Unidad y velar por su eficiencia y celeridad en los trámites y procesos, como son : División Transporte y Equipo Transporte Público.
- ◇ Elaborar los conceptos jurídicos y asesorar a la Dirección de Tránsito en materia de Transporte.
- ◇ Elaborar y justificar los actos administrativos que en materia de transporte debe ejecutar la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- ◇ Contestar los derechos de petición que presenten los usuarios del servicio de transporte.
- ◇ Proyectar y sustentar los recursos de ley en los casos en que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga sea parte.
- ◇ Hacer parte de los Comités Jurídico, Técnico y de Transporte.
- ◇ Representar judicial y extrajudicialmente a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cuando el Director General lo disponga.
- ◇ Adelantar las investigaciones en materia de transporte, de conformidad con la Ley 105 de 1996, Ley 336 de 1996, Decretos 1553, 1556 y 1558 de agosto 4 de 1998 y Decreto 0017 de 1998

- ◇ Firmar las tarjetas de operación para los vehículos de servicio público de transporte terrestre, así como los permisos especiales y transitorios.
- ◇ Proyectar las resoluciones de desvinculación de vehículos de servicio público de transporte terrestre.
- ◇ Certificar la existencia de capacidad transportadora en las empresas de transporte colectivo de pasajeros y mixto para efecto de cambio de empresa.
- ◇ Autorizar a los vehículos de transporte público el cambio de empresa.
- ◇ Desempeñar las demás funciones asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, y el área de desempeño del cargo.

PARAGRAFO: Por lo tanto, la planta de personal global quedará integrada por dos (2) Asesorías del Nivel Asesor y cinco (5) Jefes de Unidad del Nivel Ejecutivo. El cargo creado por pertenecer al Nivel Ejecutivo es de carrera administrativa.

11. Que con la presente reforma de la planta de personal no se efectuará en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ningún retiro de personal, pero se hace necesario establecer la incorporación a la nueva planta a quién ocupaba el cargo de Asesora como Jefe de Unidad con carácter de provisionalidad.
12. Que de esta manera a su vez se da cumplimiento a la sentencia de fecha 16 de diciembre de 1.997 proferida por el Tribunal Administrativo de Santander y confirmada por el Consejo de Estado sala de lo contencioso administrativo, SECCIÓN Segunda, Subsección B en providencia de octubre 8 de 1.998, que ordenó a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el reintegro de la Doctora Mariela Basto León al Cargo de Jefe de Departamento hoy Jefe de Unidad, el cual corresponde según la planta de personal a un cargo de carrera Administrativa.
13. Que el artículo 25 del Decreto 3130 establece que “La Dirección de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado estará a cargo de una Junta o Consejo Directivo y de su Gerente; Director o Presidente que será su Representante legal.
14. Que el artículo 24 del Decreto 3130 de 1968 establece que la estructura interna de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado será determinada por su respectiva Junta o Consejo Directivo.
15. Que de acuerdo con el Art. 5 del Acuerdo No. 016 del 25 de Agosto de 1.980 proferido por el Concejo Municipal de Bucaramanga es función de la Junta Directiva de la Dirección de Tránsito: “previa evaluación de las necesidades, crear los cargos y fijar las remuneraciones salariales a todo el personal de la Dirección de Tránsito”.

16. Que es facultad del presidente de la Junta Directiva firmar las decisiones emanadas de la misma.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA,

ARTICULO PRIMERO: Suprímese en la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, aprobada mediante el Acuerdo No. 002 de 1998 (octubre 2) el siguiente empleo:

CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO	ADSCRITO	SUELDO
1 ASESOR	Asesor	105	01	Dirección	\$1.607.900

ARTICULO SEGUNDO: Crease en la planta de personal global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el siguiente cargo:

CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO	ADSCRITO	SUELDO
1 JEFE DE UNIDAD	Ejecutivo	207	02	Dirección	\$1.607.900

PARAGRAFO: El cargo creado tendrá el nivel, código, grado, superior inmediato, requisitos mínimos y funciones generales y específicas relacionadas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Acuerdo 002 de 1998 (Octubre 2) "Por el cual se establece el Sistema de Nomenclatura y clasificación de los empleos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se establece una planta de personal global", así como el Acuerdo No. 003 de 1998 (octubre 2) respecto del cargo suprimido y del que se crea por el presente Acuerdo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

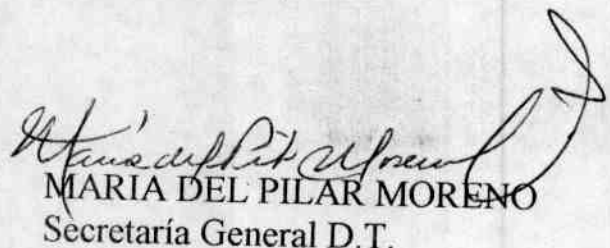
Dado en Bucaramanga a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2000.

PRESIDENTE,

SECRETARIO,



JUAN MARTIN GOMEZ GIRALDO
Secretario Privado de la Alcaldía de
Bucaramanga y en



MARIA DEL PILAR MORENO
Secretaria General D.T.